

1.-Fortalecimiento de los órganos de control superior en lo concerniente a las competencias que desarrollan en relación con el control de efectivo cumplimiento de las disposiciones previstas en la Convención Interamericana contra la Corrupción. Ello se logró a partir de la creación de la Fiscalía Penal de Hacienda y de la función Pública (Ley no. 8221 publicada en La Gaceta no. 65 del 4 de abril del 2002), de la Procuraduría de la Ética Pública (Ley no. 8242 publicada en La Gaceta no.83 del 2 de mayo del 2002) y de la Jurisdicción Penal de Hacienda y de la Función Pública (Ley no. 8275 publicada en La Gaceta no. 94 del 17 de mayo del 2002); así como con la ley No. 8823 "Reforma de varias leyes sobre la participación de la Contraloría General de la República para la simplificación y el fortalecimiento de la Gestión Pública", publicada en La Gaceta número 105 del 1 de junio de 2010.

2.-Emisión de la Ley contra la Corrupción y Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública. Ley no.8422 publicada en La Gaceta no.212 del 29 de octubre del 2004. Entre otros aspectos, en dicha ley se amplió el concepto de funcionario público y se estableció el deber de probidad. De igual manera, cuenta con un acápite relativo al "**Régimen Preventivo**" que comprende lo concerniente al régimen de abstenciones, prohibiciones, la declaración jurada sobre la situación patrimonial y responsabilidad administrativa y civil; y otro apartado referido a los "*Delitos*" que comprende tipos penales como: enriquecimiento ilícito; falsedad en la declaración jurada; receptación, legalización o encubrimiento de bienes; legislación o administración en provecho propio; sobreprecio irregular; falsedad en la recepción de bienes y servicios contratados; tráfico de influencias; soborno transnacional; entre otros.

3.- Fortalecimiento del sistema para proteger a los funcionarios públicos y ciudadanos particulares que denuncien de buena fe actos de corrupción. Se procura alcanzar este objetivo con la reforma del artículo 8 de la Ley contra la Corrupción y Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública donde se estableció que los denunciantes de buena fe de actos de corrupción, serán protegidas por las autoridades policiales administrativas. A ello se suma la emisión de la ley No.8720 publicada en La Gaceta No.77 del 22 de abril del 2009 "*Ley de Protección a Víctimas, Testigos y demás sujetos intervinientes en el proceso penal*", que incursiona de manera precisa en el tema de protección de derechos de las víctimas y sus medidas de protección, tanto procesal como extraprocesales, fomentando la confidencialidad de la información.

4.- Emisión de La Ley contra la Delincuencia Organizada, Ley No. 8754 publicada en La Gaceta No. 143 del 24 de julio del 2009, constituye una herramienta para la investigación de los casos considerados como delincuencia organizada, catalogando como un tipo especial de procedimiento que cuenta con una plataforma de información policial, estudio de bienes y capitales, así como acciones tendientes a su incautación y comiso. Contempla además la "*Causa sin Patrimonio*" donde se puede denunciar el incremento de capital sin causa lícita aparente, con una retrospectiva hasta de diez años, de un funcionario público o persona de derecho privado.

5.- Mecanismos para estimular la participación de la sociedad civil en los esfuerzos destinados a prevenir la corrupción. Ello con la emisión del Decreto Ejecutivo no.34587 "*Creación, Organización y Funcionamiento del Sistema Nacional de Contralorías de Servicio*"; la adopción de la Ley de Iniciativa Popular (Ley no. 8491 publicada en La Gaceta no. 66 del 3 de abril del 2006), que permite a cualquier ciudadano someter al conocimiento de la Asamblea Legislativa un proyecto de ley o reforma parcial a la Constitución Política; la creación en la Asamblea Legislativa de la oficina de iniciativa popular, que recibe sugerencias, propuestas y anteproyectos de ley; y por último la divulgación por Internet de los distintos procesos de contratación (COMPRARED) o proyectos institucionales que estén operando.